



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL DEL QUE ORDA EN LA LEY
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 036 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 06 MAR. 2007

VISTOS:

El Informe N° 026-2007-REGION CALLAO/GA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de enero del 2007, el Informe N° 038-2007-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 20 de febrero del 2007, el Informe N° 114-2007-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, de fecha 20 de febrero del 2007, y el Informe N° 447-2007-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026-2007-REGION CALLAO/GA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, solicita se gestione la resolución de reconocimiento de crédito devengado, de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2006, que mediante proveído en el Informe N° 114-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) entregada por el área usuaria -Oficina de Recursos Humanos- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado del año 2006, las siguientes ordenes:

N°	O/S. N°	N° REQUER.	PROVEEDOR	RECIBO POR HONORARIOS	IMPORTE
1	009364	010546	Zavala Costa Jaime	001-0000286	3,400.00
2	009365	010549	Morales Morante Carlos Guillermo	001-732	7,555.55
					10,955.55

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que el contratista no inició los trámites oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores **Jaime Zavala Costa** y **Carlos Guillermo Morales Morante** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 10,955.55** (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago.

(Handwritten signature)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
ORH

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
LOGISTICA

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

036

derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de los proveedores **Jaime Zavala Costa** la suma de **S/. 3,400.00** (Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) y **Carlos Guillermo Morales Morante** la suma de **S/. 7,555.55** (Sete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles), que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA DE LA QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

EDON MARIO SOZA FRANCESINI
Gerente de Administración